

3887

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de febrero de 1975

| Divisas convertibles          | Cambios   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) .....    | 55,965    | 56,135   |
| 1 dólar canadiense .....      | 55,942    | 56,168   |
| 1 franco francés .....        | 13,182    | 13,238   |
| 1 libra esterlina .....       | 134,232   | 134,864  |
| 1 franco suizo .....          | 22,754    | 22,870   |
| 100 francos belgas .....      | 161,655   | 162,615  |
| 1 marco alemán .....          | 24,216    | 24,343   |
| 100 liras italianas .....     | 8,805     | 8,846    |
| 1 florín holandés .....       | 23,426    | 23,546   |
| 1 corona sueca .....          | 14,142    | 14,221   |
| 1 corona danesa .....         | 10,152    | 10,201   |
| 1 corona noruega .....        | 11,240    | 11,297   |
| 1 marco finlandés .....       | 16,035    | 16,130   |
| 100 chelines austriacos ..... | 340,834   | 343,964  |
| 100 escudos portugueses ..... | 230,973   | 233,603  |
| 100 yens japoneses .....      | 19,334    | 19,427   |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

3888

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca concurso para la adjudicación del Premio «Marqués Carbo 1976».*

Con el fin de honrar la memoria del ilustre municipalista don Luis Marqués Carbo, por iniciativa del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Barcelona, y con el patrocinio de este Instituto de Estudios de Administración Local, de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Barcelona, y con la colaboración de los Municipios de la Provincia, se convoca concurso para la adjudicación del Premio «Marqués Carbo 1976», a la investigación municipalista, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El premio estará dotado con la cantidad de 250.000 pesetas. Se concederá también un accésit de 50.000 pesetas.

Segunda.—Los trabajos que se presenten al concurso deberán versar sobre algún tema directamente relacionado con la Administración Local.

Tercera.—Se excluirán del concurso los trabajos de los que se tenga noticia cierta de que, por cualquier medio, hayan sido divulgados, literal o extractadamente, antes de la adjudicación del premio, así como los que se hubieran utilizado para obtener el grado de Doctor, título de Diplomado u otro análogo.

Cuarta.—El Jurado calificador valorará discrecionalmente la profundidad doctrinal de la investigación científica realizada y la originalidad de las ideas que se expongan en relación con otros trabajos sobre el mismo tema.

Quinta.—Podrán presentarse al concurso tanto los súbditos españoles como los de países iberoamericanos de Filipinas o de Andorra que, por su preparación y experiencia, consideren que pueden realizar una aportación de acusado rigor científico.

Sexta.—Los concursantes que opten al premio deberán presentar sus trabajos en la Secretaría del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Barcelona (Salón de Víctor Pradera, 17), hasta las catorce horas del día 30 de junio de 1976, bajo sobre cerrado, acompañado de una plica con el nombre y dirección del autor, llevando ambos sobres un lema y la inscripción «Concurso Marqués Carbo 1976». También podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10) en la misma forma y plazo.

En el sobre que contenga la plica con el nombre y dirección del autor, se incluirá una declaración jurada del concursante en la que se haga constar que el trabajo es completamente inédito y que no ha sido utilizado para obtener el grado de Doctor, título de Diplomado u otro análogo.

Séptima.—Cada concursante presentará cinco ejemplares del trabajo, escritos a máquina, a doble espacio, en hojas tamaño holandesa, por una sola cara, encuadrados, y su extensión mínima será de trescientas cincuenta páginas, sin que se computen en ella las estadísticas, gráficos, mapas, etc.

El Jurado calificador podrá, sin embargo, admitir al concurso y adjudicar el premio o un accésit a algún trabajo que, sin alcanzar exactamente la extensión requerida, sea estimable por su acusado rigor científico.

Octava.—El Jurado calificador estará presidido por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, e integrado por representantes de la Diputación Provincial, del Ayuntamiento de Barcelona, del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y del Procurador en Cortes representante de los Ayuntamientos de la provincia.

Novena.—El fallo del Jurado se hará público antes del 1 de octubre de 1976.

Diez.—Excepcionalmente, podrá ser declarado desierto el premio o el accésit si, a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos presentados fuese acreedor a ellos.

Once.—El fallo del Jurado será, en todo caso, inapelable. Doce.—La entrega del premio y accésit tendrá lugar en Barcelona, el día que el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de dicha provincia celebre su Asamblea provincial ordinaria de 1976.

Trece.—El trabajo galardonado con el premio quedará de propiedad del Instituto de Estudios de Administración Local, que lo publicará. En cuanto a los trabajos que obtengan accésit, se reserva su publicación a favor de dicho Instituto, que, en este caso, abonará el autor los derechos que le correspondan, de acuerdo con las normas generales establecidas por el mismo, y si el Instituto no hiciera uso de este derecho, el autor podrá publicarlo, previa autorización de aquél, pero debiéndose hacer constar en este caso que el trabajo fué galardonado con accésit en este concurso.

Madrid, 29 de enero de 1975.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3889

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se cancelan las inscripciones números 18.533 y 18.535, de las que es titular la Empresa de «Ferrocarriles M. Z. A.».*

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, de las inscripciones números 18.533, 18.535, 18.539 y 18.545 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.º, 1, de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1969, número 256, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 25 de octubre de 1969 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, habiéndose presentado escritos de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) y de la Sociedad de «Minas de la Reunión». La Sociedad de «Minas de la Reunión» manifiesta que las concesiones números 18.533 y 18.535 quedaron expresamente anuladas por la concesión número 18.545, encontrándose esta última plenamente vigente, así como que la número 18.539, autorizada en 27 de septiembre de 1920, hasta la fecha actual no se ha hecho uso de la misma; que el titular de las concesiones en cuestión sigue siendo la Compañía de «Ferrocarriles de M. Z. A.», la cual sigue existiendo y el total de cuyas acciones pertenecen en la actualidad al Estado. Que la Sociedad de «Minas de la Reunión» es administrada actualmente por el Ministerio de Hacienda, a través de la Comisión Administradora de los Valores Ferroviarios del Estado.

Por su parte, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles manifiesta que el aprovechamiento número 18.545, a nombre de Compañía de «Ferrocarriles de M. Z. A.» se halla en explotación, y en la actualidad la Renfe es usuaria del agua que necesita a través de «Minas de la Reunión», que se la suministra y la factura al precio de la realmente consumida.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Ingeniero encargado informa, en 20 de enero de 1971, que procede anular las inscripciones 18.533 y 18.535; segregar la inscripción 18.545 para tramitarla separadamente, y cancelar la inscripción 18.539, por haber prescrito negativamente.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 26 de enero de 1971, formula su propuesta de acuerdo con el Ingeniero encargado.

El presente expediente planta un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que ha aplicado